

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 27 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB

OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM.”

BOGOTÁ D.C., DOS (02) DE JUNIO DE 2022

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 27 de 2022**, cuyo objeto corresponde a la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM.”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veinticinco (25) de mayo de 2022.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM.**

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación técnica y económica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB**, son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CELAR LTDA.	338	\$49.319.600,00
2.	UNIÓN TEMPORAL SEGSUR S.C.	653	\$9.863.920,00
3.	AMCOVIT LTDA.	586	\$580.327.293,00
4.	COLVISEG LTDA.	262	\$9.863.920,00
5.	UNIÓN TEMPORAL OLSTAR 2022	528	\$49.319.600,00
6.	SEGURIDAD COSMOS LTDA.	458	\$597.956.889,00
7.	SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.	534	\$9.863.920,00

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
8.	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA.	145	\$49.319.600,00
9.	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	506	\$9.863.920,00
10.	TAC SEGURIDAD LTDA.	468	\$9.863.920,00
11.	UNIÓN TEMPORAL AFIN	818	\$9.863.920,00

El Comité Evaluador informa que las postulaciones presentadas por:

1. CELAR LTDA., por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$49.319.600,00).
2. AMCOVIT LTDA., por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$580.327.293,00).
3. UNIÓN TEMPORAL OLSTAR 2022, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$49.319.600,00).
4. SEGURIDAD COSMOS LTDA. por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$597.956.889,00).
5. SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA., por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$49.319.600,00).

Se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.13. del Documento Técnico de Soporte que reza:

"(...)3.13. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado."

Lo anterior teniendo en cuenta que en el Formulario 2 – **POSTULACIÓN ECONÓMICA** en la columna en la que se debía diligenciar el valor de la postulación económica, tenía previsto que se indicara el valor del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar en el marco del presente proceso de selección, mensual por un (1) servicio o punto de vigilancia, tal y como se indica en el título de la columna dispuesta para el efecto en el mencionado formulario "(...) Valor total **mensual por servicio de vigilancia** (*) COP". (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

No obstante lo anterior, las cinco (5) postulaciones económicas previamente relacionadas, consignan valores por servicio / punto mensual que al ser multiplicados por el plazo estimado de duración de contrato (esto es ONCE (11) MESES Y 23 DÍAS), arrojan un total que supera el valor del presupuesto estimado del proceso y por ende del eventual contrato que se llegare a celebrar como consecuencia del mismo.

Cabe señalar que en concordancia con lo anteriormente manifestado, el numeral 1.4.2. **FORMA DE PAGO** del Documento Técnico de Soporte previó:

“(…) Se pagará de forma mensual prestado el servicio, por la suma equivalente a la cantidad de servicios efectivamente requeridos por la Entidad y prestados por el Contratista, teniendo en cuenta el valor ofertado por punto mensual en la postulación económica - Formulario No. 2 “Postulación Económica” anexo al Documento Técnico de Soporte.

El valor ofertado por punto en el Formulario No. 2 “postulación económica”, no puede estar por debajo de la tarifa mínima legal establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el servicio integral de seguridad y vigilancia privada fija, 24 horas treinta (30) días al mes con medio armado. (…) (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Así mismo, en el numeral 2.5. **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN**, se indicó:

“EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS)

*Para este factor, se tomará el valor que el postulante oferte en el **Formulario No. 2, para el valor de punto de vigilancia objeto de este proceso**, valor que deberá incluir los siguientes costos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico (…)* (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Por lo anteriormente expuesto, es claro que el Documento Técnico de Soporte indicó que el valor a incluir en la postulación económica por los postulantes debía hacerse por punto de vigilancia, de manera mensual, y que este no podía superar el valor del presupuesto estimado del proceso so pena de rechazo de las postulaciones.

Así las cosas, las postulaciones presentadas por **CELAR LTDA., AMCOVIT LTDA., UNIÓN TEMPORAL OLSTAR 2022, SEGURIDAD COSMOS LTDA., y SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA., se encuentran rechazadas y por consiguiente no se efectuará la evaluación de estas.**

A continuación, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC conformada por SEGURITEL LTDA. con un porcentaje de participación del 50% y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. con un porcentaje de participación del 50%.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3 - 5	X			Representada por CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	33	X			Se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía No. 1.012.351.021 de CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO .
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	36 - 38	X			<p>UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC</p> <p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha diecisiete (17) de mayo de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SEGURITEL LTDA. Participación: 50% 2. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. Participación: 50% <p>LÍDER: CARLOS ALFONSO ESPINOSA.</p> <p>Se solicita al Postulante que durante el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, modifique el documento de conformación de la Estructura plural señalando que el líder es la empresa correspondiente que hace parte de la Estructura Plural, y no una persona natural.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	49 -54	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101080119</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de caja 10000038238732.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y seis (56) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	9 - 17	X			<p>SEGURITEL LTDA. con NIT: 800.248.385-8</p> <p>Representante legal: CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 10 de mayo de 2022. Código de verificación: AA22804046.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 14 de septiembre de 2037.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	19-30	X			<p>COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA., con NIT: 891.502.104-5</p> <p>Representante legal: CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.346.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del tres (03) de mayo de 2022. Código de Verificación: AA22771890.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 25 de septiembre de 2034.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	40 - 43	X			<p>SEGURITEL LTDA.</p> <p>Certificado suscrito por CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021</p> <p>Y por JOHANNA MAYERLY PEÑA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.895.521 y TP No. 166249- T en calidad de Contador.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha 1 de abril de 2022.</p>
	44 - 47	X			<p>COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.</p> <p>Certificado suscrito por LUCILA GUATAVITA CRISTANCHO identificado con cédula de ciudadanía No. 41.576.778 y TP No. 38225-T, en calidad de Revisor Fiscal de la compañía</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Certificado de la junta central de contadores de fecha 1 de abril de 2022
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.					Si al postulante UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC previo a la suscripción del contrato.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	33	X			Se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía No. 1.012.351.021 de CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO .
Registro Único Tributario					Si al postulante UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC , le es aceptada su oferta, deberá aportar el Registro Único Tributario a nombre del UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	63 - 64	X			SEGURITEL LTDA. La certificación de antecedentes disciplinarios de SEGURITEL LTDA. con NIT: 800.248.385-8 , es del 18 de mayo de 2022, con No. 196735823 La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021, es del 18 de mayo de 2022, con No. 196735902
	65 - 66	X			COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. La certificación de antecedentes disciplinarios de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. , con NIT: 891.502.104-5 , es del 18 de mayo de 2022, con No. 196736084. La certificación de antecedentes disciplinarios de CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ , identificada con cédula de ciudadanía No.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					52.828.346, es del 18 de mayo de 2022, con No. 196736136. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	71 - 72	X			SEGURITEL LTDA. La certificación de antecedentes fiscales de SEGURITEL LTDA. con NIT: 800.248.385-8 , es del 18 de mayo de 2022, con No. 800248385822051803613 La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021, es del 18 de mayo de 2022, con No. 1012351021220518103755.
	73 - 74	X			COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. La certificación de antecedentes fiscales de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. , con NIT: 891.502.104-5 , es del 18 de mayo de 2022, con No. 8915021045220518103720. La certificación de antecedentes fiscales de CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.346, es del 18 de mayo de 2022, con No. 52828346220518103813.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	68	X			SEGURITEL LTDA. La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021, es del 18 de mayo de 2022.
	69	X			COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. La certificación de antecedentes judiciales de CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.346, es del 18 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	76	X			SEGURITEL LTDA. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021, es del 18 de mayo de 2022.
	77	X			COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CAROL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>ANDREA GRANADA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.346, es del 18 de mayo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.</p>
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	83 - 86	X			<p>SEGURITEL LTDA.</p> <p>El documento suscrito por el Representante legal CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021, es del 25 de mayo de 2022.</p>
	87 - 90	X			<p>COMPANÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.</p> <p>El documento suscrito por la Representante legal CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.346, es del 25 de mayo de 2022.</p>
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	94 - 95	X			<p>SEGURITEL LTDA.</p> <p>El documento suscrito por el Representante legal CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021, es del 25 de mayo de 2022.</p>
	96 - 97	X			<p>COMPANÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.</p> <p>El documento suscrito por la Representante legal CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.346, es del 25 de mayo de 2022.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante debe modificar el documento de conformación de la Estructura plural señalando que el líder es la empresa correspondiente que hace parte de la Estructura Plural, y no una persona natural. 2. El postulante debe aportar la garantía de la seriedad de la postulación amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte. 3. El postulante debe aportar el certificado de la junta central de contadores de quien firma el formulario No. 5, lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta</p>					

POSTULANTE: COLVISEG LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	24 - 27	X			Representada legalmente por MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	20	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA C.C. No. 35.518.985
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	29-30			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. SEPL-38531573-1</p> <p>EXPEDIDA POR ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA EVB - PAM</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PROYECTO MINISTERIOS EVB, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: NO APLICA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y seis (56) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	2-15	X			<p>COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA, con NIT: 860.090.721-7</p> <p>Representante Legal: MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 9 de mayo de 2022. Código de verificación: AA22798348</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2060.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22			X	<p>COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA</p> <p>Certificado suscrito por LEIDY CAROLINA INFANTE PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.410.181 TP No. 145691-T en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Se evidenció que no se aportó el certificado de la junta central de contadores. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación allegando dicho certificado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	32	X			Certificación expedida por Banco de Bogotá el 5 de abril de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	20	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985
Registro Único Tributario	34	X			Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario 14808265396 expedido 12 de mayo de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	36-37	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985, es del 23 de mayo de 2022, con No. 197036504.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de COLVISEG</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA, con NIT: 860.090.721-7, es del 23 de mayo, con No. 1970366687</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	38-39	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985, es del 23 de mayo de 2022, con No. 35518985220523110413</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA, con NIT: 860.090.721-7, es del 23 de mayo, con No. 8600907217220523110501</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	40	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985, es del 23 de mayo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	41	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985, es del 23 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	43-47	X			Documento suscrito por el Representante MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985, el 25 de mayo de 2022.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	49-51	X			Documento suscrito por el Representante MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985, el 25 de mayo de 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>1. El postulante debe aportar la garantía de la seriedad de la postulación amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>2. El postulante debe aportar el certificado de la junta central de contadores de quien firma el formulario No. 5, lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2 - 4	X			Representada por DEISY PLATA HERNANDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de DEISY PLATA HERNANDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	7 - 15	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 96-45-101077279</p> <p>EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA F.C. – PROYECTO MINISTERIOS EVB</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBC -PAM, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago No. 10000038262769.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y seis (56) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	17 - 21	X			<p>SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA. NIT: 804.011.536-1</p> <p>Representante Legal: DEISY PLATA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 18 de mayo de 2022. Código de verificación: EFXN213AF3.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 15 de junio de 2031.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	28 - 31	X			<p>Certificado suscrito por CELFIRE ARÁMBULA CISA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.324.490 TP No. 43183-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Certificado de la Junta Central de Contadores del 23 de marzo de 2022.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	33	X			Certificación expedida por el Banco de Bogotá el 17 de mayo de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de DEISY PLATA HERNANDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978.
Registro Único Tributario	35 - 41	X			Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario expedido 147298027331 de 5 de enero de 2022.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	44 - 45	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA. NIT: 804.011.536-1, con No. 195753207, es del 4 de mayo de 2022.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de DEISY PLATA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978, con No. 195754135 es del 4 de mayo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	46 - 47	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales aportada de SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA. NIT: 804.011.536-1, con No. 8040115361220504155711, es del 4 de mayo de 2022.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DEISY PLATA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978, con No. 163480978220504155618 es del 4 de mayo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	48	X			La certificación de antecedentes judiciales de DEISY PLATA HERNANDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978, es del 4 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	50	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de DEISY PLATA HERNANDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978, es del 4 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	53 - 56	X			Documento suscrito por el Representante DEISY PLATA HERNANDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978 es del 25 de mayo de 2022.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	58 - 59	X			Documento suscrito por el Representante DEISY PLATA HERNANDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978 es del 25 de mayo de 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			

POSTULANTE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5 - 8	X			Representada por NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.368.373.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	489	X			Aporta la cédula de ciudadanía No. 52.368.373 de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA .
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	15			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 15-45-101143299.</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad no ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de pago.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y seis (56) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	490 - 500	X			<p>SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. NIT: 830.070.625-3</p> <p>Representante Legal: NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con la C.C. No. 52.368.373</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de mayo de 2022. Código de verificación: A227687919A123.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 6 de abril de 2100.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	10 - 12	X			Certificado suscrito por MARÍA VICTORIA CRUZ TORRES , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.844, TP No. 270444-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Revisor Fiscal. Certificado de la Junta Central de Contadores del 1° de abril de 2022.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	21	X			Certificación expedida por Banco Comercial AV Villas el 03 de mayo de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	489	X			Aporta la cédula de ciudadanía No. 52.368.373 de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA .
Registro Único Tributario	23	X			Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario expedido 14813083574 de 17 de febrero de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	25 - 26	X			La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. NIT: 8300706253, con No. 196865755 es del 19 de mayo de 2022. La certificación de antecedentes disciplinarios de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA , identificada con la C.C. No. 52.368.373, con No. 196865675 es del 19 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB .

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	30 - 31	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. NIT: 8300706253, con No. 8300706253220519163314 es del 19 de mayo de 2022.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con la C.C. No. 52.368.373, con No. 52368373220519163252 es del 19 de mayo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	28	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con la C.C. No. 52.368.373, es del 19 de mayo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	33	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con la C.C. No. 52.368.373, es del 19 de mayo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	35 - 38	X			Documento suscrito por el Representante NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA , identificada con la C.C. No. 52.368.373, es del 25 de mayo de 2022.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	40 - 42	X			Documento suscrito por el Representante NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA , identificada con la C.C. No. 52.368.373, es del 25 de mayo de 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante debe aportar la garantía de la seriedad de la postulación amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte. 2. El postulante deberá aportar el recibo de pago de la Garantía de seriedad de la postulación. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: TAC SEGURIDAD LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	13-15	X			Representada por QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.				X	El postulante no aportó la Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación. Por lo anterior deberá aportar este documento dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	17-21			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 18-45-101148022. EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS EVB AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PROYECTO MINISTERIOS EVB para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p>	2-6	X			<p>TAC SEGURIDAD LTDA, con NIT: 900.448.609-3</p> <p>Representante Legal: QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.55</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 23 de mayo 2022. Código de verificación: AA22863730.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y seis meses (56) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>					<p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 23 de junio de 2031.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	8-11	X			<p>Certificado suscrito por MARÍA JULIA NARANJO PEÑA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.656.817 y TP No. 49037-T en calidad de Revisor Fiscal.</p> <p>Certificado de la junta central de contadores de fecha nueve (09) de mayo de 2022</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	23	X			<p>Certificación expedida por la entidad bancaria BBVA es del 11 de mayo de 2022.</p>
<p>Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal</p>				X	<p>El postulante no aportó la Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Registro Único Tributario</p>	25-30	X			<p>Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario 14799624443 expedido 3 de marzo de 2022.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	32-33	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de TAC SEGURIDAD LTDA., con NIT: 900.448.609-3, es del 23 de mayo de 2022, con No. 197047677.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555, es del 23 de mayo del 2022, con No. 197047697.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	35 -36	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales es de TAC SEGURIDAD LTDA, con NIT: 900.448.609-3, es del 23 de mayo de 2022, con No. 9004486093220523121902</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555, es del 23 de mayo del 2022, con No. 102453255522053121928.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	34	X			La certificación de antecedentes judiciales de QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555, es del 23 de mayo del 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	37	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555, es del 23 de mayo del 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	39-42	X			Documento suscrito por el Representante QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555, es del 25 de mayo del 2022.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	44-45	X			Documento suscrito por el Representante QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555, es del 25 de mayo del 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante debe aportar el recibo de pago de la garantía de la seriedad de la postulación. 2. El postulante deberá aportar la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Sociedad. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL AFIN, conformado por INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA, con un porcentaje de participación del 50% y por AFILCO SEGURIDAD LIMITADA, con un porcentaje de participación del 50%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5 - 8	X			Representada por FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.435.313.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	28	X			Se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía No. 80.435.313 de FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA .
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	31 - 33	X			UNIÓN TEMPORAL AFIN Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					con fecha diecinueve (19) de mayo de 2022. 1. INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA. Participación: 50% 2. AFILCO SEGURIDAD LIMITADA. Participación: 50% LÍDER: FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA. Se solicita al Postulante que durante el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, modifique el documento de conformación de la Estructura plural señalando que el líder es la empresa correspondiente que hace parte de la Estructura Plural, y no una persona natural.
Garantía de Seriedad de la Postulación	45 - 56			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. BCH-100019430 EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FC-PROYECTO MINISTERIOS EVB AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD-PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FC-PROYECTO MINISTERIOS EVB,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de caja.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p>	11 - 18	X			<p>AFILCO SEGURIDAD LTDA., con NIT: 900.410.157-1</p> <p>Representante legal: FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.435.313</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 23 de mayo de 2022. Código de verificación: 11222864075.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 4 de enero de 2111.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y seis (56) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	19 - 26	X			<p>INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA, con NIT: 830.039.387-5.</p> <p>Representante Legal: DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.749</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de mayo de 2022. Código de verificación: 1220367289A742.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 13 de diciembre de 2037.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	35	X			<p>AFILCO SEGURIDAD LTDA.</p> <p>Certificado suscrito por HERNÁN ANTONIO ACUÑA LÓPEZ,</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificado con cédula de ciudadanía No. 19.427.611, TP No. 26.660 T en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad. Certificado de la junta central de contadores de fecha 8 de marzo de 2022.
	36	X			INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA. Certificado suscrito por JOSÉ NORBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.311.668, TP No. 25.937 T en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad. Certificado de la junta central de contadores de fecha 30 de marzo de 2022.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante UNIÓN TEMPORAL AFIN , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del UNIÓN TEMPORAL AFIN previo a la suscripción del contrato.				
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	33	X			Se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía No. 80.435.313 de FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA.
Registro Único Tributario	Si al postulante UNIÓN TEMPORAL AFIN , le es aceptada su oferta, deberá aportar el Registro Único Tributario a nombre del UNIÓN TEMPORAL AFIN previo a la suscripción del contrato.				
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	63 - 64	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de AFILCO SEGURIDAD LTDA , con NIT: 900.410.157-1, es del 23 de mayo de 2022, con No. 197074106. La certificación de antecedentes disciplinarios de FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA , identificado con cédula de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					ciudadanía No. 80.435.313, es del 23 de mayo de 2022, con No. 197073899 La certificación de antecedentes disciplinarios de INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA , con NIT: 830.039.387-5, es del 23 de mayo de 2022, con No. 107074222. La certificación de antecedentes disciplinarios de DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.749, es del 23 de mayo de 2022, con No. 107074286. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
	65 - 66	X			
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	83-88	X			La certificación de antecedentes fiscales de AFILCO SEGURIDAD LTDA , con NIT: 900.410.157-1, es del 23 de mayo de 2022, con No. 9004101571220523161924. La certificación de antecedentes fiscales de FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.435.313, es del 23 de mayo de 2022, con No. 80435313220523162004.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	83 - 88	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA, con NIT: 830.039.387-5, es del 23 de mayo de 2022, con No. 8300393875220523161943</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.749, es del 23 de mayo de 2022, con No. 79050749220523162039</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	78	X			La certificación de antecedentes judiciales de FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.435.313, es del 23 de mayo de 2022.
	80	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.749, es del 23 de mayo de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	90	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.435.313, es del 23 de mayo de 2022.
	92	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.749, es del 23 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	95 - 102	X			AFILCO SEGURIDAD LIMITADA Documento suscrito por el Representante FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.435.313 es del 18 de mayo de 2022.
	95 -102	X			INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Documento suscrito por el Representante DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.050.749 es del 19 de mayo de 2022.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	104 – 107	X			AFILCO SEGURIDAD LIMITADA Documento suscrito por el Representante FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.435.313 es del 18 de mayo de 2022.
	104 - 107	X			INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA Documento suscrito por el Representante DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.050.749 es del 19 de mayo de 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
<p>OBSERVACIONES: (Se deben incluir cada uno de los aspectos que se requieren subsanar y las siguientes notas en el evento que el resultado sea que el postulante debe subsanar)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante debe modificar el documento de conformación de la Estructura plural señalando que el líder es la empresa correspondiente que hace parte de la Estructura Plural, y no una persona natural. 2. El postulante debe aportar la garantía de la seriedad de la postulación amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte 					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC			X	Ver evaluación.
COLVISEG LTDA.			X	Ver evaluación.
SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.	X			Ver evaluación.
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.			X	Ver evaluación.
TAC SEGURIDAD LTDA.			X	Ver evaluación.
UNIÓN TEMPORAL AFIN			X	Ver evaluación.

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ \geq 1,50	12.85	184-185-198	X		
Endeudamiento NE \leq 0,60	0.39	184-185-198	X		
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	98.64	184-185-198	X		
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,04	0.59	184-185-198	X		
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,02	0.36	184-185-198	X		
Capital de Trabajo CT \geq \$ 57.930.707,00	\$6.051.214.918	184-185-198	X		
OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte UNION TEMPORAL SEGSUR SC cómo se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte en su numeral 2.3. Requisitos Mínimo de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional.					

POSTULANTE: COLVISEG LTDA.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ \geq 1,50	2.44	179-180-181	X		
Endeudamiento	0.44	179-180-181	X		

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
NE ≤ 0,60					
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	35.62	179-180-181	X		
Rentabilidad del Patrimonio RA ≥ 0,04	0.30	179-180-181	X		
Rentabilidad del Activo RP ≥ 0,02	0.16	179-180-181	X		
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 57.930.707,00	\$22.038.029.174	179-180-181	X		
OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte COLVISEG LTDA cómo se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE , con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte en su numeral 2.3. Requisitos Mínimo de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional.					

POSTULANTE: SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ \geq 1,50	2.76	111-112	X		
Endeudamiento NE \leq 0,60	0.38	111-112	X		
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	62.72	111-112	X		
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,04	0.17	111-112	X		
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,02	0.10	111-112	X		
Capital de Trabajo CT \geq \$ 57.930.707,00	\$12.774.649.810	111-112	X		
OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA. cómo se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE. con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte en su numeral 2.3. Requisitos Mínimo de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional.					

POSTULANTE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez	4.02	212-213	X		

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
LIQ \geq 1,50					
Endeudamiento NE \leq 0,60	0.24	212-213	X		
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	13160.82	212-213	X		
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,04	0.31	212-213	X		
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,02	0.23	212-213	X		
Capital de Trabajo CT \geq \$ 57.930.707,00	\$9.864.139.000	212-213	X		
OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA cómo se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte en su numeral 2.3. Requisitos Mínimo de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional.					

POSTULANTE: TAC SEGURIDAD LTDA.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ \geq 1,50	49.36	138	X		
Endeudamiento NE \leq 0,60	0.25	138	X		
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	139.65	138	X		
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,04	0.59	138	X		
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,02	0.44	138	X		
Capital de Trabajo CT \geq \$ 57.930.707,00	\$5.029.128.640	138	X		
OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte TAC SEGURIDAD LTDA cómo se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte en su numeral 2.3. Requisitos Mínimo de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional.					

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL AFIN

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ \geq 1,50		314-315-337-338- 362-363			X

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Endeudamiento NE ≤ 0,60		314-315-337-338-362-363			X
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00		314-315-337-338-362-363			X
Rentabilidad del Patrimonio RA ≥ 0,04		314-315-337-338-362-363			X
Rentabilidad del Activo RP ≥ 0,02		314-315-337-338-362-363			X
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 57.930.707,00		314-315-337-338-362-363			X
<p>OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte UNIÓN TEMPORAL AFIN cómo se evidencia en el presente cuadro debe, SUBSANAR. Teniendo en cuenta que por parte de la sociedad INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA el RUP presentado se encuentra en proceso de adquirir firmeza. Lo cual, se establece dentro de los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte en su numeral 2.3. Requisitos Mínimo de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional.</p>					

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC	X			Ver evaluación.
COLVISEG LTDA.	X			Ver evaluación.
SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.	X			Ver evaluación.

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	X			Ver evaluación.
TAC SEGURIDAD LTDA.	X			Ver evaluación.
UNIÓN TEMPORAL AFIN		X		Ver evaluación.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Renovación RUP	VALOR SMMLV	ACREDITA			CUMPLE		OBSERVACIONES
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	106-114	SEGURITEL LTDA.	100 %	025-2013	FROGPACK SAS	Prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada fija y móvil, con medio humano, con y sin armas y apoyo con medios tecnológicos para las sedes de la compañía y sus proyectos	01/01/2014	4	25/03/2022	2.163,97	X	X	X	X		N/A
2	115-146	UNIÓN TEMPORAL ANDINA	30 %	13395 -2013	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Sede Central, Direcciones Territoriales y Unidades Operativas de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	28/11/2013	13	05/04/2022	1.022,68	X	X	X	X		N/A

3	147	UNION TEMPORAL FGN CAUCA 2016	51%	27305851	AGROBOLSA S.A COMISIONISTA DE BOLSA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas, los bienes muebles e inmuebles de la fiscalía general de la nación, seccional Cauca, en las modalidades de fija y móvil, con armas y sin armas, con medios tecnológicos	01/12/2016	25	05/04/2022	5.532,29		X			X	NO CUMPLE. Postulante aporta contrato y acta de liquidación del contrato suscrito entre fiscalía general de la Nación y Agrobolsa. Postulante no presenta contrato ni acta de liquidación del contrato suscrito con Agrobolsa SA.	
TOTAL, SMMMLV:										3.186,6	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN						
										5	CUMPLE						
OTROS DOCUMENTOS ADMISIBLES					OBSERVACIONES												
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES					CUMPLE. SEGURITEL: Resolución 003121 del 11 de agosto de 2008 (Folios 247-249) COVISUR: Resolución 20174100041717 del 16 de junio de 2017 (Folios 251-258)												
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO					CUMPLE. SEGURITEL: Resolución 20194100010377 - Resolución 20204100016117 (Vigencia hasta 5 de marzo de 2029) (Folios 261-279) COVISUR: Resolución 20184100049157 -Resolución 20204100016137 (Vigencia hasta 27 de junio de 2029) (Folios 277-300)												
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS					NO CUMPLE. SEGURITEL: 30 Und Vigentes. (Folios 305-306, con vigencia hasta el 12 de julio de 2022) COVISUR: 139 Und Vigentes. (Folios 307-312), con vigencia hasta el 3 de julio de 2022) El postulante aporta los registros de la totalidad de las armas de la empresa, sin embargo, no identifica cuáles serán las que se le asignarán a cada uno de los puntos de vigilancia. Por lo anterior deberá SUBSANAR en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, entregando la relación de las armas a utilizar en los puntos de vigilancia y sus respectivos salvoconductos, en cumplimiento del numeral 2.2.3.3 del DTS que establece: "2.2.3.3 SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS - El postulante deberá entregar el listado de las armas de fuego que serán asignadas a cada uno de los puntos de vigilancia a prestar el servicio".												

LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS	CUMPLE. COVISUR. Resolución 03949 de 2021 (Vigente hasta 29 de diciembre de 2031) (Folios 344-348) RTIC 96001321 (2012-11-23) (Folio 352)
RED DE APOYO	CUMPLE. COVISUR: Carta de compromiso suscrita por parte del Representante Legal (Folio 355) SEGURITEL: Carta de compromiso suscrita por parte del Representante Legal (Folio 354)
<p>OBSERVACIONES</p> <p>Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante CUMPLE con las condiciones establecidas en la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE solicitadas en el Documento Técnico de Soporte. Sin embargo, el postulante podrá SUBSANAR lo indicado a continuación:</p> <p>1-SUBSANAR Para el contrato aportado como experiencia de orden 3, aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 <i>REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</i></p> <p><i>Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA). <p><i>Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).</i></p> <p>En relación con los “<i>OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS</i>” de carácter admisible el postulante NO CUMPLE hasta tanto no subsane lo siguiente:</p> <p>2-SUBSANAR aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.3.3. <i>SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS</i> del Documento Técnico de Soporte – DTS.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>	

POSTULANTE: COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA.

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	VALOR SMMLV	ACREDITA			CUMPLE		OBSERVACIONES
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	63-64	COLVISEG LTDA	100%	SIN NUMERO	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA	Vigilancia y seguridad privada, con armas, sin armas, con medio canino con especialidad en defensa controlada, escoltas, medios tecnológicos, en áreas urbanas de la Universidad	01/03/2015	N/A	04/04/2022	0,00		X				<p>NO CUMPLE - SUBSANAR</p> <p>Postulante no aporta certificación en cumplimiento de lo descrito en el DTS, subnumeral 10 del numeral "2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo".</p> <p>Postulante no aporta Contrato ni Acta de liquidación del contrato, de acuerdo con numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</p> <p>Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA). <p>Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).</p>

2	77	COLVISEG LTDA	100%	085	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	<p>El CONTRATISTA Se obliga cOn LA UNIVERSIDAD a prestar y ejecutar con sus propios medios equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de vigilancia y seguridad privada, con armas, sin armas, en las instalaciones, bienes muebles, inmuebles, dependencias, personal administrativo, académico y en general de todas las personas que visitan e ingresan a las instalaciones de la Universidad Santo Tomás, Tomás, en las sedes de Bogotá, Fusagasugá y Villavicencio.</p> <p>El objeto aquí descrito se cumplirá por EL CONTRATISTA en los términos estipulados en las cláusulas de este contrato en primer lugar y en las condiciones de la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte de este contrato, en caso de contrariedad o ambigüedad entre la propuesta y el contrato, primara la condición o clausula</p>	01/02/2011	N/A	04/04/2022	0,00	X	<p>NO CUMPLE</p> <p>Postulante no aporta certificación en cumplimiento de lo descrito en el DTS, subnumeral 10 del numeral 2.2.2 <i>REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</i>, 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.</p> <p>Postulante no aporta Contrato ni Acta de liquidación del contrato, de acuerdo con numeral 2.2.2 <i>REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</i></p> <p>Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA). <p>Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).</p> <p>Contrato aportado NO CUMPLE, con lo establecido en el numeral 2.2. <i>REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE</i>, El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Especifica Admisible en <i>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, DE BIENES INMUEBLE</i>, así:</p>
---	----	---------------	------	-----	-------------------------	--	------------	-----	------------	------	---	---

4	147	COLVISEG LTDA	100%	OM-BOG.01.2011	LINDE COLOMBIA SA	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, fija y móvil con medio humano, apoyo de medios tecnológicos y monitoreo de alarmas	26/09/2011	N/A	04/04/2022								<p>'NO CUMPLE</p> <p>Postulante no aporta Contrato ni Acta de liquidación del contrato, de acuerdo con numeral 2.2.2 <i>REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</i></p> <p><i>Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. <i>(NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).</i> <p><i>Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).</i></p> <p>Contrato aportado NO CUMPLE, con lo establecido en el numeral 2.2. <i>REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO</i></p> <p><i>2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible en PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, DE BIENES INMUEBLE, así:</i></p> <p><i>MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</i></p>
---	-----	---------------	------	----------------	-------------------	---	------------	-----	------------	--	--	--	--	--	--	--	--

5	55	COLVISEGLTDA	100%	CW22368	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para el Grupo EPM a nivel nacional. Grupo No. 1 EPM Metropolitana	01/03/2018	148 (Folio 230-231)	04/04/2022	30.114,61	X	<p>'NO CUMPLE</p> <p>Postulante no aporta Contrato ni Acta de liquidación del contrato, de acuerdo con numeral 2.2.2 <i>REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</i></p> <p><i>Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA). <p>X Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).</p> <p>Certificado del contrato tiene fecha de suscripción 19 de agosto de 2019, sin embargo, la fecha de terminación del contrato es 28 de agosto de 2019, por lo tanto, no es posible evidenciar que el contrato se haya terminado en la fecha establecida, así mismo, no es posible evidenciar la terminación y ejecución del 100% del valor del contrato dentro del plazo contractual.</p>
TOTAL										0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SUBSANAR	

OTROS DOCUMENTOS ADMISIBLES	OBSERVACIONES
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES	<p>CUMPLE. Resolución 8161 del 31 de octubre de 2012 (Folios 80-86)</p>
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	<p>CUMPLE. SEGURITEL: Resolución 20184100011307 (Vigencia hasta 27 de junio de 2029) (Folios 88-114)</p>
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS	<p>NO CUMPLE. 1.071 Und Vigentes. (Folios 116-159, con vigencia hasta el 20 de junio de 2022) El postulante aporta los registros de la totalidad de las armas de la empresa, sin embargo, no identifica cuáles serán las que se le asignarán a cada uno de los puntos de vigilancia. Por lo anterior deberá SUBSANAR en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, entregando la relación de las armas a utilizar en los puntos de vigilancia y sus respectivos salvoconductos, en cumplimiento del numeral 2.2.3.3 del DTS que establece: "2.2.3.3 SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS - El postulante deberá entregar el listado de las armas de fuego que serán asignadas a cada uno de los puntos de vigilancia a prestar el servicio".</p> <p>Adicionalmente no cumple con el numeral 2.2.3.3 SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS - El postulante deberá entregar el listado de las armas de fuego que serán asignadas a cada uno de los puntos de vigilancia a prestar el servicio, así como las copias legibles y vigentes de los permisos de tenencia y porte de armas de fuego vigentes, expedidos por la autoridad competente del Ministerio de Defensa Nacional, armas que deberán corresponder con aquellas que se encuentren en cada uno de los puntos al momento de suscribir el acta de iniciación. Por lo tanto, para SUBSANAR, debe entregar copias legibles de salvoconductos de las armas.</p>
LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS	<p>NO CUMPLE. Resolución 002226 de 2020 (Vigente hasta 31 de enero de 2031) (Folios 161-166) RTIC No aporta</p> <p>El postulante no cumple con numeral 2.2.3.4 LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS El postulante deberá anexar la documentación que se relaciona a continuación - Inscripción en el Registro TIC, del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de conformidad con el artículo 15 de Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009. Por lo tanto, para SUBSANAR, debe aportar copia de Inscripción en registro TIC</p>

RED DE APOYO	CUMPLE. Carta de compromiso suscrita por parte del Representante Legal (Folio 175)
<p>OBSERVACIONES</p> <p>Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante NO CUMPLE con las condiciones establecidas en la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. solicitadas en el Documento Técnico de Soporte en relación con los “OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS” de carácter admisible. Por tal razón para poder ser evaluado como cumple, el Postulante debe:</p> <p>1-SUBSANAR Para los contratos aportados como experiencia de orden 1,3 y 5; aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 <i>REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</i></p> <p><i>Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA). <p><i>Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).</i></p> <p>2-SUBSANAR aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.3.3. SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS y 2.2.3.4. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS del Documento Técnico de Soporte – DTS.</p> <p>3-SUBSANAR aportando copia de Inscripción en registro TIC, en cumplimiento del 2.2.3.4 <i>LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS</i></p> <p><i>El postulante deberá anexar la documentación que se relaciona a continuación</i></p> <p><i>- Inscripción en el Registro TIC, del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de conformidad con el artículo 15 de Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009.</i></p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>	

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Renovación RUP	VALOR SMMLV	ACREDITA			CUMPLE		OBSERVACIONES
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	062 - 076	SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.	100%	Cto. 352 del 27/12/20018	Municipio de Bucaramanga	Prestar servicios de seguridad y vigilancia para las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital de Bucaramanga.	1/01/2019	53 / Folio 128	28/04/2022	0.0	X	X	X	X		<p>'NO CUMPLE.</p> <p>El Formulario No. 3 "Experiencia Específica Admisible" tiene el valor de los contratos aportados en pesos colombianos y no en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes". El postulante deberá subsanar el Formulario No. 3 cumpliendo estrictamente con las indicaciones del mismo, en especial las de la Nota 1 del mencionado Formulario.</p>

2	077 - 108	SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.	100%	Cto. 13395 -2013	Alcaldía Municipal de Floridablanca	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del palacio municipal, colegios y demás bienes que posee el municipio de Floridablanca y servicio de escolta para el señor alcalde.	27/05/2014	25 / Folio 120	10/02/2016	0.0	X	X	X	X	'NO CUMPLE. El Formulario No. 3 "Experiencia Específica Admisible" tiene el valor de los contratos aportados en pesos colombianos y no en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes". El postulante deberá subsanar el Formulario No. 3 cumpliendo estrictamente con las indicaciones del mismo, en especial las de la Nota 1 del mencionado Formulario.
TOTAL, SMLLV:										0.0	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				
											SUBSANAR				
OTROS DOCUMENTOS ADMISIBLES					OBSERVACIONES										
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES					CUMPLE. Se aporta Res. 20214100114897 del 24/12/2021 (Folio 135-140)										
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO					CUMPLE. Se aporta Res. 20194100008037 del 31/01/2019 con vigencia hasta el 30 de enero del 2022, y aporta prórroga mediante Res. 20204100017957 el 29/04/2020 con vigencia hasta 21/02/2029. (Folio 142-160)										
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS					CUMPLE. Postulante presenta relación de ocho armas para disponibilidad en cumplimiento del objeto contractual del presente proceso de selección. (Folios 166-167-177-179).										
LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS					NO CUMPLE. Frecuencia arrendada, aporta Res. 002625 del 26/07/2013 vigente por 10 años para el proveedor de la red, y aporta contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios conexos. (Folio 219-224) El postulante no cumple con numeral 2.2.3.4 LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS <i>El postulante deberá anexar la documentación que se relaciona a continuación</i> <i>- Inscripción en el Registro TIC, del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de conformidad con el artículo 15 de Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009.</i>										

	Por lo tanto, para SUBSANAR , debe aportar copia de Inscripción en registro TIC
RED DE APOYO	CUMPLE (Folio 226)
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante NO CUMPLE con las condiciones establecidas en la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder evaluar como cumple, el Postulante debe SUBSANAR aportando la subsanación del Formulario No. 3 según lo indicado en las observaciones para cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del Documento Técnico de Soporte – DTS.</p> <p>Adicionalmente, debe SUBSANAR aportando copia de Inscripción en registro TIC, en cumplimiento del 2.2.3.4 LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS El postulante deberá anexar la documentación que se relaciona a continuación - Inscripción en el Registro TIC, del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de conformidad con el artículo 15 de Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>	

POSTULANTE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Renovación RUP	VALOR SIMMLV	ACREDITA			CUMPLE		OBSERVACIONES
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	96-117	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	100%	Cto. 194-2013	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE FUEGO, EN LA MODALIDAD FIJA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINOS PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	25/04/2013	15/219	26/04/2022	2916,58	X	X	X	X		N/A

2	045-095	UNION TEMPORAL ANDINA COVISUR	35%	Cto. 1006 DE 2014	SENA REGIONAL ATLANTICO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	30/12/2014	75//241	26/04/2022	16.463,20	X	X	X	X	N/A
TOTAL, SMLLV:										19.379,78	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				
											CUMPLE				
OTROS DOCUMENTOS ADMISIBLES						OBSERVACIONES									
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES						CUMPLE. Aprobado mediante Resolución 20194100081417 de 2019, que corresponde a la licencia de funcionamiento (Folios 127-130)									
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO						CUMPLE. Se aportan resoluciones No 20194100081417, No. 20204100016667 y No. 20224100000077 (Folios 132-161)									
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS						NO CUMPLE De acuerdo con el numeral 2.2.3.3. del DTS, (...) “el postulante deberá entregar el listado de las armas de fuego que serán asignadas a cada uno de los puntos de vigilancia a prestar el servicio” (...). El postulante aporta los registros de la totalidad de las armas de la empresa, sin embargo no identifica cuáles serán las que se le asignarán a cada uno de los puntos de vigilancia. Por lo anterior deberá SUBSANAR en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, entregando la relación de las armas a utilizar en los puntos de vigilancia y sus respectivos salvoconductos (Folios 161-187)									
LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS						CUMPLE. Se aporta resolución No 01467 del 26 de junio de 2021 y Registro Único de TIC No. RTIC96000685 (Folios 189-204)									
RED DE APOYO						CUMPLE Carta de compromiso suscrita por parte del Representante Legal (Folio 206)									
OBSERVACIONES:															

Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante **NO CUMPLE** con las condiciones establecidas en OTROS DOCUMENTOS ADMISIBLES. solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder evaluar como cumple, el Postulante debe **SUBSANAR** aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del Documento Técnico de Soporte – DTS.

En este sentido, debe **SUBSANAR** aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.3.3. SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS del Documento Técnico de Soporte – DTS.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: TAC SEGURIDAD LTDA

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Renovación RUP	VALOR SMMLV	ACREDITA			CUMPLE		OBSERVACIONES
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	

1	048-066	UNIÓN TEMPORAL IPES TCC 2019.	33%	Cto. 361-2019	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA, SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MEDO TECNOLÓGICOS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CENTRO DE MONITOREO CENTRAL DE COMUNICACIONES CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE	17/04/2019	23/143	23/05/2022	0.0	X	X	X	<p>NO CUMPLE, el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTUNALTE NACIONAL Y EXTRANJERO, estipula que los documentos aportados deberán contener, en caso de ejecución en consorcio, unión temporal o de forma conjunta, el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación. Se solicita SUBSANAR ya que en ninguno de los documentos emitidos por la entidad contratante evidencia el porcentaje de participación.</p> <p>La nota 1 del formulario No. 3 establece que " El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad" y fue modificada la casilla de VALOR DEL CONTRATO,</p>
---	---------	-------------------------------	-----	---------------	--	---	------------	--------	------------	-----	---	---	---	---

																					puesto que este debe ser diligenciado en SMLLV.
TOTAL, SMLLV:										3.235,70	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SUBSANAR										
OTROS DOCUMENTOS ADMISIBLES										OBSERVACIONES											
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES										NO CUMPLE. El numeral 2.2.3.1 del DTS establece que debe remitirse la resolución vigente, y se adjuntó una resolución de 2011 cuya vigencia es de dos años. Adicionalmente, a pesar de adjunta carta bajo juramento en la que se comprometen a tener vigente la resolución durante la ejecución del contrato, no adjuntan documentos que den fe que la renovación se encuentra en trámite ante la autoridades correspondientes (Folios 75-77)											
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO										CUMPLE. Se aportan resoluciones No 2020-4100073927, 20210041587, y 20224100021687 (Folios 80-95)											
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS										NO CUMPLE De acuerdo con el numeral 2.2.3.3. del DTS, (...) “el postulante deberá entregar el listado de las armas de fuego que serán asignadas a cada uno de los puntos de vigilancia a prestar el servicio” (...). El postulante aporta los registros de la totalidad de las armas de la empresa, sin embargo, no identifica cuáles serán las que se le asignarán a cada uno de los puntos de vigilancia. Por lo anterior deberá SUBSANAR en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, entregando la relación de las armas a utilizar en los puntos de vigilancia y sus respectivos salvoconductos. (Folios 96-122)											
LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS										CUMPLE. Se aporta resolución No 01042 del 08 de mayo de 2019 y Registro Único de TIC No. RTIC960006201425 (Folios 125-133)											
RED DE APOYO										CUMPLE Carta de compromiso suscrita por parte del Representante Legal (Folio 135)											
OBSERVACIONES:																					
Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante NO CUMPLE con las condiciones establecidas en la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder evaluar como cumple, el Postulante debe																					

SUBSANAR aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del Documento Técnico de Soporte – DTS.

Así mismo debe **SUBSANAR** aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.3.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA y 2.2.3.3. SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS del Documento Técnico de Soporte – DTS

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL AFIN

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	VALOR SMMILV	ACREDITA			CUMPLE		OBSERVACIONES	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO		

1	112-113	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.	100 %	0	GRUPO ODINSA S.A.	Prestación del servicios de vigilancia fija y móvil con arma y sin arma y medio tecnológico	01/06/2010	7 / Folio 343	03/05/2022	0,00		X	X	X	<p>NO CUMPLE.</p> <p>La fecha de suscripción del contrato excede al rango de diez años "(...) contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte. (...)", según lo estipulado en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. Por lo tanto, el contrato no cumple.</p> <p>Adicionalmente, el postulante no aporta copia del contrato dentro de los requisitos exigidos en el capítulo 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte.</p>
2	114-138	UNIÓN TEMPORAL AERONÁUTICA SEGURA 2012	30%	Cto. 12000245-OK-2012	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL	Prestación de servicios de seguridad destinados a la operación de seguridad aeroportuaria, protección de perímetros y vigilancia de estaciones administrativas en los Aeropuertos y estaciones de las direcciones regionales.	16/12/2012	23 / Folio 350	03/05/2022	6.388,15	X	X	X	X	CUMPLE

3	140 – 168	UNIÓN TEMPORAL	20%	Cto. 2631 del 11/07/2012	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	Contraer el suministro del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para los colegios y sedes administrativas de la Secretaría de Educación del Distrito Capital	12/07/2012	4 / Folio 320	23/05/2022	0,00	X	X	X	NO CUMPLE. El postulante aporta para el requisito de Acta de Liquidación un Acta de Terminación, lo cual no cumple con el requisito exigido en el numeral 3 del capítulo 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte. Adicionalmente, el contrato aportado evidencia en la cláusula décima novena que el contrato requerirá de la suscripción de un Acta de Liquidación.
TOTAL										6.388,15	CUMPLE			
OTROS DOCUMENTOS ADMISIBLES					OBSERVACIONES									
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES					CUMPLE. Postulante aporta resoluciones de vigencia para cada una de las empresas constituyentes de la Unión Temporal, mediante la Res. 3292 del 27/05/2011 y la Res. 1856 del 22/05/2007. (Folios 170-173 y 174-176)									
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO					CUMPLE. Postulante aporta resoluciones de vigencia para cada una de las empresas constituyentes de la Unión Temporal, mediante la Res. 20204100009767 del 26/02/2020 y la Res. 20204100021107 del 11/05/2020. (Folios 178-201 y 202-241)									
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS					NO CUMPLE. De acuerdo con el numeral 2.2.3.3. del DTS, (...) “el postulante deberá entregar el listado de las armas de fuego que serán asignadas a cada uno de los puntos de vigilancia a prestar el servicio” (...). El postulante aporta los registros de la totalidad de las armas de la empresa, sin embargo, no identifica cuáles serán las que se le asignarán a cada uno de los puntos de vigilancia. Por lo anterior deberá SUBSANAR en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, entregando la relación de las armas a utilizar en los puntos de vigilancia y sus respectivos salvoconductos. (Folios 251-252 y 256-259, y folios 253-254 y 260-265).									
LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS					CUMPLE. Postulante aporta resoluciones de vigencia para cada una de las empresas constituyentes de la Unión Temporal, mediante permiso para uso del espectro con vigencia hasta el 31/12/2027, por parte de una, y permiso para uso del espectro con vigencia hasta el 31/10/2024, por parte de la otra. (Folios 282 y 292).									

RED DE APOYO	CUMPLE (Folios 297-299).
<p>OBSERVACIONES</p> <p>Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante NO CUMPLE con la condición del numeral 2.2.3.3. del DTS, (...) “<i>el postulante deberá entregar el listado de las armas de fuego que serán asignadas a cada uno de los puntos de vigilancia a prestar el servicio</i>” (...). El postulante aporta los registros de la totalidad de las armas de la empresa, sin embargo, no identifica cuáles serán las que se le asignarán a cada uno de los puntos de vigilancia. Por lo anterior deberá SUBSANAR en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, entregando la relación de las armas a utilizar en los puntos de vigilancia y sus respectivos salvoconductos.</p> <p>Adicionalmente, de los tres contratos aportados, solamente uno de ellos cumple con el requisito exigido, el cual logra el mínimo de salarios mínimos mensuales legales vigentes requeridos para la experiencia específica admisible. Si el postulante desea SUBSANAR las observaciones por las cuales los otros dos contratos no cumplen, podrá hacerlo en el término del traslado del informe preliminar.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>	

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC			X	VER EVALUACIÓN
COLVISEG LTDA.			X	VER EVALUACIÓN
SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.			X	VER EVALUACIÓN
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.			X	VER EVALUACIÓN
TAC SEGURIDAD LTDA			X	VER EVALUACIÓN
UNIÓN TEMPORAL AFIN			X	VER EVALUACIÓN

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC			X	X				X	
COLVISEG LTDA.			X	X				X	
SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.	X			X				X	
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.			X	X				X	
TAC SEGURIDAD LTDA			X	X				X	
UNIÓN TEMPORAL AFIN			X			X		X	

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 27 de 2022 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM.”**, se corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles, esto es del **dos (02) al seis (06) de junio de 2022**; se informa que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com
- calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com.co

- janette.diaz@scotiabankcolpatria.com
- wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com
- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com

Lo anterior, debido a que, de los tres (06) postulantes que se presentaron, ninguno ha cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el link con las postulaciones recibidas para este proceso: <https://bit.ly/3GknVEd>

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., al dos (02) día de junio de 2022.

(Original firmado)

ALEIDA JANETTE DIAZ RAMÍREZ
Evaluadora Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

SOFÍA GANDUR GONZALEZ
Evaluadora Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

NATALIA ANDREA CRISTANCHO HERRERA
Evaluadora Componente Técnico
Contrato No. 18-056/2022

(Original firmado)

CARLOS HERNÁN GARCÍA ARANGO
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 51-062/2022

(Original firmado)

DANIEL ANTONIO QUEVEDO CASTELLANOS
Evaluador Componente Técnico
Contrato 51-21-092/2022